



CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.2.4 Adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato para la prestación del "Servicio de explotación de bar-cafetería y cantina del Polideportivo Municipal"

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 20 de marzo de 2018, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2017, se procedió a la apertura del Procedimiento Abierto en armonía con lo dispuesto en los artículos 19.2, 150 y 157 a 161, y categoría 17 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para contratar el "Servicio de explotación de bar-cafetería y cantina del Polideportivo Municipal", con un canon mínimo anual de 3000 euros, y una duración de dos años, con la posibilidad de una prórroga de dos años.

Finalizado el día 5 de febrero de 2018 el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato "Servicio de explotación de bar-cafetería y cantina del Polideportivo Municipal", de acuerdo con lo establecido en el art. 320 del TRLCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituyó Mesa de Contratación el día 12 de febrero de 2018, para examinar y calificar los documentos aportados por los seis licitador que se han presentado, que son:

- CECILIA SOLER ORTIGOSA
- FRANCISCO MORENO CANDELA
- RAFAEL PASCUAL FERRANDIZ MUÑOZ
- ALTA COCINA ALICANTINA, S.L.
- SISTEMAS Y SOLUCIONES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
- HINOKI MODA, S.L.

Vista la documentación presentada en el sobre A "Documentación Administrativa", la Mesa acuerda admitir las seis proposiciones presentadas, procediendo al acto público de apertura de los sobres B "Proposición económica", comprobándose que los licitadores asumen el cumplimiento del contrato por los siguientes cánones:

- Cecilia Soler Ortigosa, por el canon de 3.660 €/ anuales.
- Francisco Moreno Candela, por el canon de 4.200 €/ anuales.
- Rafael Pascual Ferrándiz Muñoz, por el canon de 7.200 €/anuales.
- Alta Cocina Alicantina, S.L., por el canon de 4.000 €/anuales.
- Sistemas y Soluciones de Obras y Construcción, S.L.U., por el canon de 5.000 €/anuales.
- Hinoki Moda, S.L., por el canon de 4.500 €/anuales.

Vistas las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación ordena que se remita el expediente completo al Negociado de Contratación, a los efectos de que se proceda a efectuar propuesta de acuerdo clasificando las proposiciones presentadas, y requerir al primer clasificado, Dº Rafael Pascual Ferrándiz Muñoz, la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2018 se acordó requerir a Dº Rafael Pascual Ferrándiz Muñoz, para que en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de los documentos exigidos en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, seguro de Responsabilidad Civil de Explotación, de conformidad con la cláusula 6ª.18 del Pliego de Condiciones Técnicas, y garantía por el importe de 1.440,00 euros.

Resultando que D. Rafael Pascual Ferrándiz Muñoz ha presentado los documentos exigidos.

Considerando que la competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato “Servicio de explotación de bar-cafetería y cantina del Polideportivo Municipal”, a favor de D. Rafael Pascual Ferrándiz Muñoz, por el canon de 7.200,00 €/anuales, todo ello en armonía con los pliegos que rigen esta contratación, siendo la duración del contrato de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a D. Rafael Pascual Ferrándiz Muñoz, a los efectos de la formalización del contrato en los términos que establece el artículo 156 del TRLCSP, dándose publicidad a la adjudicación y a la formalización en el Perfil del contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151.4 y 154 del mismo texto legal.

TERCERO: Notificar asimismo el presente acuerdo al resto de licitadores.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones municipal al efecto de la correspondiente liquidación de los gastos de publicidad de la presente licitación, que ascienden a la cantidad 46,94 €, y a la TAG del ASPE.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a 27 de marzo de 2018.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

